JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE OVIEDO

CVE-2015-11709 *Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 649/2015.*

Don Misael León Noriega, secretario/a judicial del Juzgado de lo Social N° 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000649 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Lorena Zamora López contra la empresa Fare Value, S. L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Dada cuenta; el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón Ténganse en cuenta sus manifestaciones y con respecto a la prueba que solicita, acuerdo:

— Citar al legal representante de la empresa demandada Fare Value, S. L. a fin de que comparezca el día del juicio para realizar interrogatorio de parte,

— Requerir a la demandada para que aporte en el acto del juicio la siguiente documentación:

- Cuadrantes horarios y de los turnos del centro de trabajo,
- Grabaciones de seguridad del último año,
- Fichero de caja, documentación de los despidos llevados a cabo en el último año.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta, ya que esta deberá ser propuesta y en su caso, la juez admitirla, en el acto del juicio, según lo dispuesto en el art. 87 de la LJS.

Líbrese oficio al Boletín Oficial de Cantabria, a fin de requerir la documentación indicada y para citar a interrogatorio de parte, por ser la empresa desconocida en su domicilio.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social Nº. 1 abierta en Banco de Santander, cuenta nº 3358 0000 60 064915, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fare Value, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

CVE-2015-11709

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Oviedo, 6 de octubre de 2015.
El secretario judicial,
Misael León Noriega.

2015/11709

CVE-2015-11709